

ANEXOS AL PLIEGO TIPO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA CONTRATOS DE SUMINISTROS Y SERVICIOS TRAMITADOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO

Clave:060-ES-RH-006

Páginas: 22

ÍNDICE

Expediente: CO-RH-21-011

Título: Prestación del servicio de Unidad Básica de Salud para el Plan de Desmantelamiento y Clausura de la C.N. José Cabrera

ANEXOS:

ANEXO 1: CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

ANEXO 2: COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

ANEXO 3: DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL

ANEXO 4: MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

ANEXO 5: MODELO DE CRITERIOS TÉCNICOS OBJETIVOS

ANEXO 6: MODELO DE AVAL

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
060-ES-RH-006	0	Julio 2021	2

ANEXO 1

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

Nº de expediente: CO-RH-21-011

A. DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

1. Objeto

El objeto del contrato proyectado es la prestación del servicio de asistencia sanitaria y vigilancia de la salud durante el Plan de Desmantelamiento y Clausura (PDC) de la Central Nuclear José Cabrera.

Dentro del conjunto de actividades objeto de este servicio, cabe destacar las siguientes:

1. Asistencia sanitaria de urgencia por accidente y/o enfermedad grave, dentro de los periodos de cobertura sanitaria que se establezcan en el Centro de Trabajo.
2. Colaboración integrada dentro del Plan de Actividades Preventivas que el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Centro planifique.
3. Verificación de la documentación clínico/laboral, correlacionándola con la evaluación de riesgos y las condiciones de trabajo, para establecer la aptitud clínico/laboral específica en CN José Cabrera.
4. Mantenimiento, conservación, revisión/calibración y sustitución, en caso de ser necesario, de todo el material sanitario, entregado en condiciones de cesión temporal por Enresa a la firma del contrato (se incluye inventario en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas) y por el periodo de vigencia del mismo, para su uso y utilización en las condiciones de la autorización oficial de funcionamiento de la UBS como centro sanitario y del Centro Asistencial de Nivel 1 para tratamiento de irradiados y/o contaminados.

Las tareas dominantes son de la 1 a la 3, siendo la 4 residual.

2. División en lotes

El contrato no es susceptible de dividirse en lotes por cuanto resulta absolutamente ineficiente segregar los dos aspectos básicos del servicio que son la prestación sanitaria asistencial y la preventiva, porque la prestación asistencial requiere básicamente disponibilidad, y la prestación preventiva una actividad constante. La división en lotes supondría la necesidad de constituir dos equipos de profesionales, uno de los cuales (el asistencial) tendría muy poca actividad, y se duplicaría prácticamente el coste del contrato.

3. Nº del Pliego de Prescripciones Técnicas

060-ES-RH-0005

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
060-ES-RH-006	0	Julio 2021	3

4. CPV

El objeto del presente contrato se corresponde con el/los siguiente/s código/s del Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea:

85100000-0 – Servicios de salud

5. Órgano de contratación.

El Órgano de Contratación de este contrato es la Directora de Administración

B. PRECIO, MODIFICACIONES Y VALOR ESTIMADO

1. Presupuesto base de licitación

El presupuesto base de licitación asciende a un importe máximo de **285.504,57 euros** (IVA incluido) por el año de duración inicial proyectada.

Se estima que el **coste de los servicios de asistencia sanitaria de urgencia por accidente y/o enfermedad grave objeto del contrato**, constituyen un 70% del importe total del contrato IVA exc, lo que **supone un importe de 188.008,65€**. Dichos servicios **están exentos de IVA** de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 37/92, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

El coste del resto de servicios objeto del contrato se estima que asciende a 80.575,14 euros. A dichos servicios se le aplica un 21% de IVA (artículo 90 de la Ley 37/92 del Impuesto sobre el Valor Añadido).

En consecuencia,

(a) Presupuesto base licitación (sin IVA)	268.583,79 €
Importe exento IVA	188.008,65 €
(b) Importe I.V.A. (sobre 80.575,14 €)	16.920,78 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN IVA inc (a + b)	285.504,57 €

El presupuesto se ha determinado teniendo en cuenta la dedicación de los dos perfiles necesarios para la prestación del servicio, el coste salarial de cada perfil y las horas estimadas para prestar los servicios demandados. A continuación, se detalla cada uno de estos parámetros.

Los perfiles necesarios y su dedicación anual es la siguiente:

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
060-ES-RH-006	0	Julio 2021	4

PERFIL	Días anuales prestación servicio	Horas anuales prestación (días * 8 horas)	8% adicional	Horas totales prestación/año
Médico especialidad Medicina del Trabajo	245	1.960	157	2.117
Graduado de enfermería, especialidad Enfermería del Trabajo	245	1.960	157	2.117

El 8% adicional de horas se ha estimado por posibles prolongaciones de jornada en la obra y/o trabajo en festivos.

Para la estimación del coste salarial se toman como referencia los salarios establecidos en el III convenio colectivo nacional de servicios de prevención ajenos, publicado en el BOE núm. 23, de 27 de enero de 2021, páginas 8118 a 8123 (6 págs.), en la Disposición Adicional Segunda, se recogen las tablas salariales para 2020, en las que se establece un salario base anual para el Personal Médico especialista Medicina del Trabajo (Grupo I, Nivel 1) de 29.310,53 euros anuales, y para el Graduado de Enfermería especialista en Enfermería del Trabajo (Grupo II, Nivel 4) de 19.997,24 euros.

Este valor hora no considera otros costes salariales tales como antigüedad, productividad, etc. Por otro lado, es una tarifa mínima, y dada la cualificación específica que debe ofrecer el licitador en materia de atención de urgencias y de tratamiento de contaminados/irradiados, ámbito muy especializado en el segundo caso, es necesario aplicar un factor de ajuste del 2.2, dado que los perfiles indicados se reconocen en el mercado con un coste salarial superior.

La tarifa horaria del presupuesto base de licitación contempla además los siguientes costes empresariales:

- Coste atribuible al trabajador (seguridad social, acción social, vacaciones...) = 60% (valor de referencia genérico, ratificado con costes de Enresa).
- Coste empresarial (estructura, gastos generales, beneficio industrial...) = 25%.

En la siguiente tabla se recoge el presupuesto total estimado del servicio.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
060-ES-RH-006	0	Julio 2021	5

PERFIL	Horas totales prestación/año	Sal. Anual	Horas/año	Convenio (€/h)	Factor corrección	Precio €/hora	Coste empresarial hora trabajador	Coste total hora	Presupuesto máximo de licitación
Médico, especialidad Medicina del Trabajo	2.117	29.310,53	1.710	17,14	2,20	37,71	60,33	75,42	159.664,14
Enfermera, especialidad Enfermería del Trabajo	2.117	19.997,24	1.710	11,69	2,20	25,72	41,15	51,45	108.919,65
									268.583,79

Para el cálculo del presupuesto base de licitación y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 100 de la LCSP se han tenido en cuenta los siguientes costes:

	Importe (€)
Costes directos (80%)	214.867,03 €
Costes indirectos (20%)	53.716,76 €
<i>Gastos generales (13%)</i>	34.915,89 €
<i>Beneficio industrial (7%)</i>	18.800,87 €
TOTAL	268.583,79 €

2. Distribución por anualidades

Los gastos derivados del contrato se financiarán con cargo al siguiente/s concepto/s presupuestario/s:

RH-APOYO SALUD LABORAL CT. JOSÉ CABRERA-A

La previsión de ejecución del contrato por anualidades es la siguiente:

Periodo de tiempo	2022	2023	TOTAL
Importe de la licitación por el periodo	235.010,82.- €	33.572,97.- €	268.583,79.- €

3. Sistema de determinación del precio

El precio del contrato se ha fijado a **tanto alzado**.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
060-ES-RH-006	0	Julio 2021	6

4. Posibilidad de Modificación: NO

Porcentaje máximo sobre el precio del contrato de modificaciones al alza: No procede

Porcentaje máximo sobre el precio del contrato de modificaciones a la baja: No procede

Supuestos de aplicación de la modificación: **No se contempla la posibilidad de modificación.**

5. Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato asciende a **268.583,79 euros** y se ha determinado considerando el presupuesto base de licitación (IVA exc.) ya que no se contempla la prórroga del contrato ni existen causas de modificación previstas.

Tratándose de un **contrato de servicios sanitarios (englobados dentro del Anexo IV de la LCSP)** y dado el valor estimado del mismo, **no está sujeto a regulación armonizada.**

6. Revisión de precios: NO

Indicar fórmula para la revisión: No procede

7. Presupuesto máximo a los efectos de la D.A. 33ª de la LCSP.

No procede

C. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. POSIBLES PRÓRROGAS.

1. Lugar

El contrato se ejecutará en las dependencias sanitarias habilitadas a tal fin en la **Central Nuclear José Cabrera** sita en el término municipal de Almonacid de Zorita (Guadalajara). Atendiendo al objeto del contrato no resulta posible que la ejecución del mismo se realice en las dependencias del contratista.

2. Plazo de ejecución

La duración del contrato será de **12 meses (un año)**, contados a partir del 16 de febrero de 2022 o del día siguiente a su formalización, si fuera posterior.

3. Prórroga/s

No se contempla prórroga alguna.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
060-ES-RH-006	0	Julio 2021	7

D. PROCEDIMIENTO

1. Forma de tramitación: Ordinaria

Tratándose de un contrato de servicios estandarizados y disponibles en el mercado, y dado que su valor estimado asciende a 268.583,79 euros, se licita mediante procedimiento abierto (art. 156 de la LCSP).

2. Limitación en el número de lotes a los que una misma empresa puede concurrir: No procede dado que del contrato no es susceptible de dividirse en lotes.

Número máximo de lotes a los que se podrá presentar oferta: No procede

3. Limitación del número de lotes que pueden ser adjudicados a una misma empresa: No procede dado que del contrato no es susceptible de dividirse en lotes.

Número máximo de lotes que se pueden adjudicar a una misma empresa: No procede

4. Se admite la presentación de la oferta en papel: NO

5. Número de archivos electrónicos o sobres que hay que presentar:

Se presentarán dos (2) archivos electrónicos:

- **Archivo electrónico A:** Documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos.
- **Archivo electrónico C:** Proposición de criterios evaluables mediante fórmula.

En ningún caso será posible entregar toda la documentación en el mismo archivo electrónico, o mezclar sus distintos contenidos.

La inclusión en el archivo electrónico A de datos de contenido económico o de otros que sean objeto de valoración de forma automática, podrá suponer la exclusión de la oferta en la licitación.

E. DOCUMENTACIÓN PREVIA

NOTA: La documentación previa que figura en los siguientes epígrafes (1 a 7), se requerirá únicamente al licitador que resulte mejor clasificado (artículo 150 de la LCSP), por lo que no se incluirá en el archivo electrónico A de la licitación.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 87.2 y 96 de la LCSP, los licitadores podrán utilizar, alternativamente, como medio de acreditación de la documentación previa que figura en este epígrafe, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
060-ES-RH-006	0	Julio 2021	8

1. Habilitaciones empresariales o profesionales

Se exigen.

Los contratistas deberán contar con las siguientes habilitaciones empresariales o profesionales:

La Unidad Básica de Salud deberá tener autorización de funcionamiento en vigor y estar homologada como tal por la Comunidad Autónoma de Castilla la Mancha, de conformidad con el art 29.1 de Ley 14/1986 de 25 de abril, General de Sanidad, el Real Decreto 1277/2003 de 10 de octubre, por el que se establecen las bases generales sobre autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios; en relación con la Ley 8/2000 de 30 de noviembre, de Ordenación sanitaria de Castilla-La Mancha y el Decreto 13/2002 de 15 de enero, del Consejo de Gobierno de la Junta de Castilla-La Mancha relativo a autorizaciones administrativas de centros, servicios y establecimientos sanitarios.

2. Certificado acreditativo de clasificación:

No aplica. Considerado el CPV aplicable a los servicios objeto del contrato no existe grupo o subgrupo de clasificación aplicable.

3. Solvencia económica y financiera

La solvencia económica y financiera se acreditará por los siguientes medios:

- a) **Volumen anual de negocios**, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, por un importe de **200.000,00 Euros**.

Forma de acreditación:

El volumen de negocio se acreditará con la **presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil**, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocio mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

- b) **Existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales**, por el periodo de ejecución del contrato, con un valor mínimo de **300.000 euros**, en virtud del impacto sobre la salud de las personas de las actividades objeto del contrato.

Forma de acreditación:

Se acreditará **por medio de la póliza o de un certificado expedido por el asegurador**, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro en los casos que proceda.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
060-ES-RH-006	0	Julio 2021	9

Tratándose un contrato no sujeto a regulación armonizada y, de acuerdo con lo previsto en el artículo 87.1. b) de la LCSP, en caso de que el licitador sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, podrá acreditar su solvencia económica y financiera mediante la presentación de un justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe igual o superior a 300.000 euros.

Forma de acreditación:

Este requisito se acreditará **por medio de la póliza o de un certificado expedido por el asegurador**, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro en los casos que proceda.

4. Solvencia técnica y profesional

La solvencia técnica y profesional se acreditará por los siguientes medios:

- a) **Relación de los principales servicios realizados relacionados con el objeto del contrato**, en el curso de los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. La suma de los trabajos realizados deberá ser, al menos, igual a **135.000 euros**, cifra equivalente a la mitad del presupuesto máximo de licitación.

Forma de acreditación

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante **la presentación de los certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.**

- b) **Acreditación de la cualificación, certificaciones y experiencia profesional del equipo mínimo de trabajo requerido para la prestación del servicio.**

El personal mínimo exigido para la ejecución del contrato constituido por Director Técnico, Jefe de la Unidad Básica de Salud y Graduado en Enfermería, deberá cumplir los siguientes requisitos de titulación y experiencia:

Director Técnico:

- ✓ Experiencia de al menos 3 años en gestión de proyectos de cobertura sanitaria para obras de construcción y/o obra civil y/o Instalaciones Nucleares y/o Radiactivas.

Jefatura Unidad Básica de Salud

- ✓ Grado en Medicina y Cirugía (homologable a la antigua titulación de licenciatura según el R.D. 1393/2007 de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), con la especialidad de Medicina del Trabajo.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
060-ES-RH-006	0	Julio 2021	10

- ✓ Titulación de Supervisor de Instalaciones Nucleares o Radiactivas o de Director de Instalaciones de Radiodiagnóstico otorgadas por el Consejo de Seguridad Nuclear (en adelante CSN).
- ✓ Experiencia de al menos 3 años en medicina de urgencias.
- ✓ Experiencia de al menos 2 años en vigilancia de la salud en Unidad Básica de Salud de un Servicio de Prevención Propio o Ajeno.
- ✓ Experiencia de al menos 1 año en gestión y/o coordinación de situaciones de emergencias sanitarias en Instalaciones Nucleares y/o Radiactivas.
- ✓ Experiencia de al menos 1 año en el tratamiento de pacientes contaminados y/o irradiados.
- ✓ Realización y/o impartición de cursos, en los tres últimos años, en soporte vital básico y/o avanzado.

Graduado de Enfermería de la Unidad Básica de Salud:

- ✓ Grado de Enfermería (homologable a la antigua titulación de diplomatura según el R.D. 1393/2007 de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales) con la especialidad de Enfermería del Trabajo.
- ✓ Título de Operador de Instalaciones Nucleares o Radiactivas o de Operador de Instalaciones de Radiodiagnóstico (otorgadas por el CSN).
- ✓ Experiencia de al menos 1 año en realización de triaje de accidentados, traslados de emergencia y soporte vital básico.
- ✓ Experiencia de al menos 1 año en el tratamiento de pacientes contaminados y/o irradiados.
- ✓ Experiencia de al menos 3 años en medicina de urgencias (incluyendo traslados).
- ✓ Experiencia de al menos 2 años en vigilancia de la salud en Unidad Básica de Salud de un Servicio de Prevención Propio o Ajeno.

Forma de acreditación:

Mediante la **presentación de los currículum de los 3 profesionales asignados al servicio**, así como de las copias de los títulos académicos y profesionales correspondientes.

Tratándose un contrato no sujeto a regulación armonizada y, de acuerdo con lo previsto en el artículo 90.4 de la LCSP, **en caso de que el licitador sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, podrá acreditar su solvencia técnica o profesional mediante** lo contemplado en el

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
060-ES-RH-006	0	Julio 2021	11

apartado 1.e) de dicho artículo: **títulos académicos y profesionales del empresario y los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de la ejecución del contrato así como de los técnicos encargados directamente de la misma, siempre que no se evalúen como un criterio de adjudicación.**

5. Nivel de Garantía de Calidad exigido

Por su objeto, **esta contratación no está sujeta a garantía de calidad.**

6. Adscripción de medios:

No se exige

7. Garantía provisional: No se exige

F. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN RELATIVA A CRITERIOS DE PONDERACIÓN QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR. **No procede**

G. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN RELATIVA A CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA.

Documentos distintos a la oferta económica cuyo contenido se valore mediante fórmula

Los licitadores deberán **incluir en el archivo electrónico C el ANEXO 5** (modelo de criterios técnicos objetivos), debidamente cumplimentado, en formato PDF firmado electrónicamente por apoderado o representante de la empresa junto con la documentación acreditativa de cada uno de los criterios técnicos objetivos requerida en el apartado H.3. del presente documento.

La no coincidencia entre lo expresado en el Anexo de criterios técnicos objetivos y la documentación presentada supondrá la no obtención de puntuación en el criterio no coincidente, de conformidad con lo establecido en el apartado 5.2.3.3. del Pliego tipo de cláusulas administrativas que rige esta licitación.

H. **¿Se admiten variantes o mejoras? NO**

I. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS.

1. Criterios cualitativos cuya valoración depende de un juicio de valor: No se contemplan

2. Umbral mínimo de puntuación para los criterios cuya valoración depende de un juicio de valor: No procede

3. Criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas distintos del precio (Segunda fase)

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
060-ES-RH-006	0	Julio 2021	12

a) Formación adicional a la exigida como solvencia técnica.

Se valorará, con hasta un máximo de 20 puntos, la formación adicional a la exigida como solvencia técnica para los perfiles de jefe de la unidad básica de salud y del graduado universitario en enfermería, como se indica a continuación:

- **Especialidad de Seguridad en el Trabajo de PRL de nivel superior**, se otorgarán 2,5 puntos a cada perfil. **Hasta un máximo de 5 puntos.**
- **Especialidad de Ergonomía y Psicología Aplicada de PRL de nivel superior**, se otorgarán 2,5 puntos a cada perfil. **Hasta un máximo de 5 puntos.**
- **Formación sobre intervenciones de urgencia, inmovilización, evacuación, rescate y transporte de heridos.** **Hasta un máximo de 10 puntos.** Se otorgarán los 10 puntos que constituyen la máxima puntuación a la oferta que presente un equipo con mayor número de horas de formación en cualquiera de estas materias. El resto de los licitadores serán puntuados proporcionalmente, mediante una fórmula de proporcionalidad simple.

A efectos acreditativos los licitadores deberán **aportar los certificados de asistencia y/o títulos formativos de haber recibido dicha formación.**

b) Experiencia adicional a la exigida como solvencia técnica.

Se valorará, con hasta un máximo de 31 puntos, la experiencia adicional a la exigida como solvencia técnica para los perfiles del jefe de la unidad básica de salud y del graduado universitario en enfermería, como se indica a continuación:

Se valorará, con hasta un máximo de 31 puntos, la experiencia adicional a la exigida para los perfiles del jefe de la unidad básica de salud y del graduado universitario en enfermería, sumando los años de experiencia en urgencias y en tratamiento de contaminados/irradiados, de conformidad con la siguiente tabla:

Perfil del Equipo a valorar	Tramos experiencia	Puntuación
Jefe de la Unidad Básica de Salud	> 4 y < 10 años	5,00
	≥ 10 y < 15 años	10,00
	≥ 15 años	16,00
Grado Universitario en Enfermería de la Unidad Básica de Salud	> 4 y < 10 años	5,00
	≥ 10 y < 15 años	10,00
	≥ 15 años	15,00

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
060-ES-RH-006	0	Julio 2021	13

La puntuación total para este criterio será la resultante de sumar las puntuaciones del Jefe de la unidad básica de salud y Diplomado universitario en enfermería en función de los años de experiencia acreditados en urgencias y tratamiento de contaminados/irradiados, por encima de la requerida como solvencia técnica.

A efectos acreditativos los licitadores deberán aportar los currículum correspondientes donde conste la experiencia en urgencias y tratamiento de contaminados/irradiados, indicándose la duración y clientes para los que se ha realizado las tareas requeridas.

c) **Puntuación máxima oferta económica (Segunda fase). Hasta 49 puntos**

Se asignará un máximo de 49 puntos a la oferta más baja, puntuándose el resto de los licitadores de acuerdo con la fórmula establecida en el apartado 6.2 del pliego tipo de cláusulas administrativas para contratos de suministros y servicios tramitados mediante procedimiento abierto.

El importe ofertado se deberá consignar en el **Anexo 4** (modelo de oferta económica) que se deberá aportar en formato pdf firmado electrónicamente por apoderado o representante de la empresa.

d) **Parámetros para considerar ofertas anormales o desproporcionadas relativos a criterios de valoración distintos del precio.**

No se establecen

J. GARANTÍA DEFINITIVA.

1. **Garantía definitiva: No se exige** . De conformidad con lo establecido en el artículo 114 de la LCSP, no se exige la constitución de garantía definitiva por parte del adjudicatario del contrato.

2. **Garantía complementaria: NO**

3. **Plazo de garantía: No se establece** plazo de garantía, dada la naturaleza del contrato

K. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Un técnico del Departamento de Recursos Humanos

L. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCION

Se establece las siguientes condiciones especiales de ejecución:

- El contratista deberá **realizar durante la vigencia del contrato, como mínimo, un curso o acción formativa dirigidos a proporcionar al personal adscrito a la ejecución del contrato,**

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
060-ES-RH-006	0	Julio 2021	14

el adecuado conocimiento de la normativa vigente en materia de tratamiento y protección de datos de carácter personal. Se deberá acreditar mediante la presentación de los certificados de aprovechamiento de los cursos o acciones formativas realizados y será objeto de revisión en las distintas reuniones de coordinación a celebrar en el periodo de la adjudicación.

- **En el primer mes desde la formalización del contrato el contratista deberá presentar un plan de formación del equipo de trabajo vinculado a la formación específica preceptiva así como a las actividades a ejecutar, tales como RCP básica y avanzada o descontaminación radiactiva de personal contaminado y/o irradiado. El plan de formación recogerá las acciones formativas previstas, así como el calendario tentativo de las mismas.** La duración del conjunto de acciones formativas que se contemplen será de al menos 5 horas para cada uno de los perfiles A efectos acreditativos se deberán aportar los correspondientes certificados que acrediten la impartición de los cursos.

M. OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO.

Se atribuye la condición de obligaciones esenciales del contrato a:

- La condición especial de ejecución relativa a **la realización de, como mínimo, un curso o acción formativa, dirigida a proporcionar al personal afecto a la ejecución del contrato el conocimiento adecuado de la normativa vigente en materia de tratamiento y protección de datos de carácter personal**
- La obligación del contratista relativa a que el **personal que forme parte del equipo mínimo de trabajo sea trabajador profesionalmente expuesto a las radiaciones ionizantes, en su categoría A**

N. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

- El personal que forme parte del **equipo mínimo de trabajo deberá ser trabajador profesionalmente expuesto a las radiaciones ionizantes, en su categoría A.**
- El contratista deberá **contar con un sistema de gestión de residuos sanitarios**, debiendo, a efectos acreditativos, presentar la correspondiente documentación que permita verificar que la recogida y gestión es realizada por una empresa autorizada.
- **El contratista deberá cubrir el servicio en todo momento del rango horario establecido con los perfiles de Jefe de la unidad básica de salud y graduado universitario en enfermería que cumplan los criterios de solvencia técnica y los valorables**, en caso de haberse ofertado y haber obtenido la puntuación correspondiente. Para la sustitución programada (por vacaciones u otros eventos programados) de los profesionales que presten el servicio, el contratista hará llegar a Enresa, con anticipación, suficiente los currículos y titulaciones de los profesionales sustitutos.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
060-ES-RH-006	0	Julio 2021	15

- El contratista deberá presentar durante el primer trimestre de vigencia del contrato un plan de mantenimiento, revisión/calibración, reposición de fármacos y otro material sanitario recogido en el Anexo I del pliego de prescripciones técnicas, cubierto con empresas autorizadas para las diferentes actuaciones.

O. SUBCONTRATACIÓN: SE ADMITE

Tareas críticas que deben ser ejecutadas directamente por el contratista principal: Se consideran críticas y, por tanto, el contratista no podrá concentrarlas con terceros las tareas 1 a 3 de las contempladas en el apartado A1 del presente documento: "Objeto", habida cuenta de que el prestador del servicio debe reunir la condición de servicio de prevención ajeno, habilitado frente a la autoridad sanitaria correspondiente para la realización integrada de todas esas actividades objeto del contrato.

Por otro lado, se permite la subcontratación de la tarea 4 del citado apartado A1 por la propia naturaleza de dicha tarea. En este caso, los licitadores deberán indicar en su oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando el tipo de tarea, su importe y el nombre o el perfil empresarial.

P. PENALIDADES.

Además de las establecidas en el pliego tipo de cláusulas administrativas se contemplan las siguientes penalidades:

La no sustitución del perfil exigido de Jefe de la Unidad Básica de Salud conllevará una penalidad diaria del 5% de la facturación mensual.

En caso de que **la no sustitución afecte al perfil exigido del graduado universitario en enfermería** se establece una **penalidad diaria del 3% de la facturación mensual.**

Q. FORMA DE PAGO.

El pago se realizará mediante **facturación mensual**, tras el visto bueno a la factura por parte del responsable de contrato de Enresa.

R. FINALIDAD PARA LA QUE SE CEDEN LOS DATOS

El presente contrato conlleva cesión de datos personales. Dicha cesión tiene como finalidad permitir la realización de los exámenes de salud y de la asistencia sanitaria periódica, urgente y emergente.

De conformidad con lo dispuesto por el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 (RGPD), y la Ley Orgánica española 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPD-GDD), el contratista, como encargado del tratamiento, deberá adoptar las medidas de índole técnicas y organizativas

Clave: 060-ES-RH-006	Revisión: 0	Fecha: Julio 2021	Página: 16
---	----------------------------------	--	---------------------------------

necesarias, que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

El contratista deberá acreditar, durante toda la vigencia del contrato y a requerimiento de Enresa, las Medidas de Seguridad adoptadas que utilicen a tal fin.

En cualquier caso, Enresa como responsable del tratamiento se reserva el derecho de exigir al contratista el cumplimiento de todas las medidas de seguridad explicitadas.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
060-ES-RH-006	0	Julio 2021	17

ANEXO 2

DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

D/Dª..... D.N.I. nº..... en nombre y representación de la persona física/jurídica....., NIF..... con domicilio en.....

SE COMPROMETE, en caso de resultar adjudicatario del expediente nº....., cuyo objeto es..... a poner a disposición de Enresa los medios personales y materiales necesarios para su ejecución, conforme a las especificaciones recogidas en los correspondientes Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.

Y para que conste, firma la presente declaración en a..... de..... 201....

No aplica

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
060-ES-RH-006	0	Julio 2021	18

ANEXO 3

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL

D/Dª..... D.N.I. nº..... en nombre y representación de la persona física/jurídica....., NIF..... con domicilio en.....

En relación al expediente de contratación nº....., cuyo objeto es.....

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

(*) Marcar lo que proceda

- Que no presenta oferta ninguna otra empresa perteneciente al mismo grupo empresarial (entendiéndose por sociedades del mismo grupo empresarial aquellas que se encuentran en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 42.1. del Código de Comercio)
- Que también presentan oferta las empresas..... (indicar nombres) pertenecientes al mismo grupo empresarial.

Y para que conste, firmo la presente declaración en a..... de..... 201....

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
060-ES-RH-006	0	Julio 2021	19

ANEXO 4

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

D/Dª..... con domicilio en....., enterado de la convocatoria de procedimiento de licitación para la contratación del suministro/servicio de, expediente nº....., y de las condiciones que regirán en el mismo y conforme con su contenido, se compromete en nombre (propio o de la empresa)....., con N.I.F....., según poder..... (se hará constar apoderamiento) a la ejecución del contrato con sujeción a las condiciones y requisitos exigidos y con las condiciones técnicas indicadas en la oferta presentada, por un importe de (EN LETRA Y EN NÚMERO) euros, IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA, o impuesto indirecto equivalente de (IMPORTE EN LETRA Y EN NÚMERO) euros, lo que hace un total de (IMPORTE EN LETRA Y EN NÚMERO) euros.

NOTA: Se indicará, en el caso de subcontratación de tareas no críticas, el importe y alcance de la/s partida/s subcontratada/s así como la denominación social o perfil empresarial de la/s empresa/s subcontratista/s, de conformidad con la siguiente tabla:

Actuación/Actividad a Subcontratar	Importe a Subcontratar	Empresa subcontratista

Y para que conste, firmo la presente declaración ena..... de..... 202....

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
060-ES-RH-006	0	Julio 2021	20

ANEXO 5

MODELO DE CRITERIOS TÉCNICOS OBJETIVOS

D/Dª..... con domicilio en....., enterado de la convocatoria de procedimiento de licitación para la contratación del suministro/servicio de, expediente nº....., y de las condiciones que regirán en el mismo y conforme con su contenido, declara de forma responsable en nombre (propio o de la empresa)....., con N.I.F....., según poder..... (se hará constar apoderamiento) que la información que figura a continuación se corresponde con la documentación que adjunta para acreditarla.

Perfil del equipo	Formación adicional						
	Especialidad de Seguridad en el Trabajo de PRL de nivel superior		Especialidad de Ergonomía y Psicología Aplicada de PRL de nivel superior		Formación sobre intervenciones de urgencia, inmovilización, evacuación, rescate y transporte de heridos		
	SI (*)	NO	SI (*)	NO	SI (*)	NO	Nº horas
Jefe de la Unidad Básica de Salud							
Graduado Universitario en Enfermería de la Unidad Básica de Salud							

(*) En caso de contestar afirmativamente se deberán aportar, de conformidad con el apartado H3, los certificados de asistencia y/o títulos formativos de la formación correspondientes

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
060-ES-RH-006	0	Julio 2021	21

Perfil del equipo	Nº de años de experiencia adicional del perfil en urgencias y tratamiento de contaminados/irradiados (*)
Jefe de la Unidad Básica de Salud	
Diplomado Universitario en Enfermería de la Unidad Básica de Salud	

() Se deberán aportar, de conformidad con el apartado H3, los currículum correspondiente donde conste la experiencia con la duración y los clientes para los que se ha realizado las tareas requeridas.*

Y para que conste, firmo la presente declaración ena..... de..... 201....

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
060-ES-RH-006	0	Julio 2021	22

ANEXO 6

MODELO DE AVAL

LA ENTIDAD

AVALA

Solidariamente a la empresa con domicilio social en NIF ante la Empresa Nacional de Residuos Radioactivos Sociedad Anónima, con renuncia a cualquier beneficio y en especial al de orden, previa exclusión y división de bienes, por la cantidad de (EN LETRA Y EN NÚMERO) euros, para responder de todas y cada una de las obligaciones y eventuales responsabilidades de toda índole que se deriven del cumplimiento del contrato de.....

Número de expediente.....

El presente aval será ejecutable por Enresa a primera demanda o petición, bastando para ello el simple requerimiento notarial a la entidad avalista dándole cuenta del incumplimiento contractual en que haya incurrido la empresa avalada.

El suscriptor del aval se encuentra especialmente facultado para su formalización según poderes otorgados ante el notario de D..... el día..... al número de su protocolo y que no le han sido revocados ni restringidos ni modificados de forma alguna.

Este aval, que ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro Especial de Avaluos con el número..... estará en vigor hasta tanto no se hayan extinguido y liquidado todas y cada una de las obligaciones contraídas por la empresa avalada, y Enresa autorice su cancelación.

NO aplicable

Lugar, fecha y firma por la ENTIDAD AVALISTA